

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **2115** de 19 **30 ABR. 1993**

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento y se fija zona de operación y capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda., COOTRASIN LTDA".

## LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

## CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la empresa de transporte público-terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera denominada Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda "COOTRASIN LTDA", mediante escrito radicado con el No. 844 de diciembre 29 de 1992, solicitó al Director de la Regional INTRA en Sucre y remitido a este despacho por oficio DTT-030 y radicado No. 00911 de enero 18 de 1993, renovación de la licencia de funcionamiento definitiva y clasificación.

Que la Regional del INTRA Sucre mediante resolución No. 354 de noviembre 30 de 1990 le otorgó licencia de funcionamiento provisional, a COOTRASIN LTDA., para operar con las siguientes características:

Categoría : "A" Provisional por un (1) año.  
 Modalidad : Pasajeros.  
 Radio de Acción : Departamental (I) (Sucre).  
 Tipo de Vehículo : Campero.

Que el representante legal de la empresa antedicha, mediante escrito similar radicado con el No. 207 de noviembre 22 de 1991, había solicitado la renovación de la licencia de funcionamiento, la cual fue devuelta con oficio DTT-394 de octubre 21 de 1992 aduciendo que no cumplía con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que mediante radicado No. 844 de diciembre 29 de 1992, el representante legal de la empresa en mención solicitó nuevamente al Director de la Regional Sucre la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante el radicado No. 0911 de enero 18 de 1993 la Regional Sucre remite a la Oficina Central la solicitud de la Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda "COOTRASIN LTDA".

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede licencia de funcionamiento y se fija zona de operación y capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda., COOTRASIN LTDA".

\*\*\*\*\*

Que la División de Empresas y Rutas evaluó la solicitud, y la documentación mediante estudio No. 016 de marzo de 1993, el que concluye y recomienda conceder la licencia de funcionamiento, fijar zona de operación y la capacidad transportadora a la empresa solicitante Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda, "COOTRASIN LTDA".

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO :** Conceder licencia de funcionamiento a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con las siguientes características:

Razón Social : Cooperativa de Transportadores de Sincé Ltda.  
Fecha de vencimiento: Hasta la vigencia de la sociedad cooperativa y su personería jurídica.

Capital pagado o patrimonio líquido : \$2.890.600 moneda corriente.  
Radio de Acción : Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO :** Fijar a la antedicha Cooperativa lo siguiente.

Zona de Operación : Sincé - Sincelajo y viceversa,

Nivel de servicio : Corriente.

Clase de vehículos : Los homologados y autorizados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

Capacidad Transportadora: Mínima 33 - Máxima 40 camperos.

**ARTICULO TERCERO :** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

**ARTICULO CUARTO :** Contra el presente acto administrativo, sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

### NOTIFIQUESE Y COMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

30 ABR. 1993

*Zayda Barrero de Noguera*  
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
Directora Liquidadora

*Patricia Martínez G.*  
PATRICIA MARTINEZ GARCIA  
Secretaria General.

GBM/Carmenza  
A: SINCE.